



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (\*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## Sesión núm. 8/2021 de 28 de junio-extraordinaria

# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2021.

### Asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

**D<sup>a</sup>. Amparo Marco Gual** (Grupo municipal Socialista).

### Tenientes de Alcalde:

D. David Donate Castiblanque (Portavoz del Grupo municipal Socialista).

D. Ignasi Garcia Felip. (Portavoz Grupo municipal Compromís per Castelló).

D. Fernando Navarro Cueva (Portavoz Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D<sup>a</sup> Pilar Escuder Mollón (Grupo municipal Socialista)

D<sup>a</sup> Verónica Ruiz Escrig (Portavoz adjunta Grupo municipal Compromís per Castelló)

D. José Luis López Ibáñez (Grupo municipal Socialista.- Portavoz del Gobierno)

D<sup>a</sup> Mari Carmen Ribera Soriano (Grupo municipal Socialista)

D. Omar Braina Bou (Portavoz adjunto del Grupo municipal Socialista)

D<sup>a</sup> Isabel Granero Moya (Grupo municipal Socialista)

### Concejales y concejales:

D<sup>a</sup> Marinela Mónica Barabás (Grupo municipal Socialista)

D<sup>a</sup> Begoña Carrasco García (Portavoz del Grupo municipal Popular)

D<sup>a</sup> María España Novoa (Grupo municipal Popular)

D<sup>a</sup> Susana Fabregat Carrasquer (Grupo municipal Popular)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz Grupo municipal Vox Castellón de la Plana)

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Garrido Moya (Portavoz adjunta Grupo municipal Podem-Esquerra Unida)

D. Vicente Guillamón Terrado (Grupo municipal Popular)

D. Alejandro Marín-Buck Gómez (Portavoz Grupo municipal Ciudadanos)

D. Francesc Mezquita Patuel (Grupo municipal Compromís per Castelló)

D<sup>a</sup> Patricia Puerta Barberá (Grupo municipal Socialista)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo municipal Popular)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo municipal Socialista)

D. Vicent Sales Mateu (Grupo municipal Popular)

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz adjunto Grupo municipal Popular)

D. Esteban Ventura Martí (Grupo municipal Ciudadanos)

D. Vicente Manuel Vidal Safont (Portavoz adjunto Grupo municipal Ciudadanos)

D<sup>a</sup>. Paula Archelós Álvaro, concejala no adscrita



**Secretaria General del Pleno:**

D<sup>a</sup>.Concepción Juan Gaspar.

**Interventor General:**

D. José Manuel Medall Esteve

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Amparo Marco Gual, los señores y señoras concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno, Concepción Juan Gaspar, quien da fe del acto.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la Presidencia la declara abierta, procediéndose a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO-URBANISMO

**Único.-** Aprobación, provisional, de la propuesta de Plan General Estructural de Castelló de la Plana, que incluye las modificaciones derivadas de la estimación, total o parcial, de parte de las alegaciones presentadas, de los informes emitidos por las Administraciones Pública y entidades consultadas y de las determinaciones de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica (448/2021).

-----

**PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN, PROVISIONAL, DE LA PROPUESTA DE PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE CASTELLÓ DE LA PLANA, QUE INCLUYE LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA ESTIMACIÓN, TOTAL O PARCIAL, DE PARTE DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS, DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICA Y ENTIDADES CONSULTADAS Y DE LAS DETERMINACIONES DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA (448/2021).**

Se da lectura, en extracto, a una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión en la que, a la vista del expediente tramitado





al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente que se está tramitando para la aprobación del Plan General Estructural de Castelló de la Plana y los siguientes,

#### ANTECEDENTES:

1) En sesión de 21 de diciembre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento acordó someter la versión inicial del Plan General Estructural de Castelló de la Plana a participación pública y consultas con las Administraciones públicas afectadas y con las personas interesadas durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles (versión diciembre 2017).

2) Tras el citado proceso de participación pública y consultas, en sesión de 30 de abril de 2019, el Pleno del Ayuntamiento acordó, entre otras cuestiones: a) aprobar la propuesta del Plan General Estructural de Castelló de la Plana, introduciendo las modificaciones derivadas de la estimación total o parcial de parte de las alegaciones presentadas, y de los informes emitidos por las Administraciones públicas y entidades consultadas; b) formar el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica, y remitirlo, junto con la propuesta de Plan General Estructural resultante del trámite de participación pública y consultas, al órgano ambiental y territorial, para que formulara la declaración ambiental y territorial estratégica; y c) someter a una nueva exposición pública la versión del Plan General Estructural que se adoptara tras la formulación de la declaración ambiental y territorial estratégica (versión abril 2019)

3) En fecha 23 de julio de 2020, la Comisión de Evaluación Ambiental, en su condición de órgano ambiental, acordó emitir la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica del Plan General Estructural de Castelló de la Plana. Atendiendo al carácter preceptivo y determinante de la misma, se modificó la propuesta de Plan General Estructural para adaptarse a los términos de las determinaciones incluidas en ella y a los informes sectoriales emitidos durante el período de consultas.

4) Por acuerdo de Pleno de 17 de diciembre de 2020, se acordó “Someter la nueva propuesta del Plan General Estructural de Castelló de la Plana resultante de las modificaciones introducidas por la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica y de nuevos informes sectoriales, a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana” (versión diciembre 2020).



Este acuerdo fue publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº8988 de 4 de enero de 2021 y en los periódicos “Mediterráneo”, “Las Provincias” y “Castellón Plaza” en sus ediciones de 5 de enero de 2021, finalizando el plazo de exposición pública con el 2 de febrero de 2021.

5) Con motivo de esta segunda exposición pública se ha presentado un total de 200 alegaciones, respecto de las cuales han emitido informe los Servicios Técnicos de Urbanismo municipales, y que a efectos de su análisis e informe han sido clasificadas por razón de su objeto en nueve grupos: 1) zona de la Marjalera; 2) cuestiones que no son objeto del Plan General Estructural, ni siquiera a veces, de otro instrumento de planeamiento; 3) suelo urbano; 4) suelo no urbanizable; 5) suelo urbanizable para usos industriales; 6) Zonas de Nuevo Desarrollo para usos Residenciales; 7) cuestiones varias (infraestructura verde, red primaria, movilidad, etc.); 8) zona de Crèmor; y 9) catálogo de protecciones.

No obstante, muchos de los escritos presentados plantean cuestiones diversas, por lo que podrían estar encuadradas en varios de los grupos definidos, aunque se han contabilizado solo en uno de ellos. Además, un porcentaje elevado de las alegaciones presentadas reiteran las peticiones y argumentos del primer periodo de exposición, y,

#### TENIENDO EN CUENTA QUE:

I.- Tras la introducción de las modificaciones derivadas de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica, al amparo del artículo 55.1 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP, hubiese procedido que el Ayuntamiento remitiera directamente al órgano sustantivo su nueva propuesta de Plan General Estructural para su aprobación definitiva. No obstante, como se ha señalado en los antecedentes, fue voluntad de la Corporación Municipal, expresada en el acuerdo plenario de 30 de abril de 2019, someter a una nueva exposición pública la versión del Plan General Estructural que se adoptara tras la formulación de la declaración ambiental y territorial estratégica, aunque aquella no introdujera modificaciones sustanciales, en aras a fomentar la participación pública.

Por este motivo, de conformidad con el apartado primero de la parte dispositiva del acuerdo de Pleno de 17 de diciembre de 2020, se sometió a información pública la nueva propuesta del Plan General Estructural de Castelló de la Plana, durante el plazo de 20 días para que cualquier persona formulase las alegaciones y observaciones que considerase oportunas al referido documento.

II.- Las alegaciones formuladas durante esta segunda exposición publica han sido informadas por los técnicos municipales.





En virtud de lo dispuesto en el artículo 53.6 de la LOTUP, se han inadmitido a trámite aquellas alegaciones que reiteraban argumentos y redundaban en aspectos previamente informados.

Algunas alegaciones presentadas al Plan General Estructural incidían en materias propias de la ordenación pormenorizada. En estos casos, se ha optado desestimar la alegación por responder a cuestiones ajenas al Plan General Estructural, pero remitiendo su resolución a la fase procedimental en que se consideren el resto de alegaciones al Plan de Ordenación Pormenorizada, que se está tramitando sucesivamente cuya exposición pública acordada asimismo por acuerdo del Pleno de fecha 17 de diciembre de 2021 ha concluido ya. Teniendo en cuenta la evidente conexión entre los procedimientos de aprobación del Plan General Estructural y del Plan de Ordenación Pormenorizada, lo dispuesto en los artículos 20 y 58.1 d) de la LOTUP y el carácter en parte subordinado y complementario del segundo respecto del primero, cabe aplicar el principio contenido en el artículo 88.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para permitir que la resolución que en su día ponga fin al procedimiento, entendido en su conjunto, decida todas las cuestiones planteadas por los interesados, con independencia del expediente que las recoja.

Asimismo, hay que distinguir otro grupo de alegaciones cuyo contenido va referido a la dotación del futuro Conservatorio en la ciudad de Castelló. Se trata de 239 escritos presentados por diferentes colectivos y con una petición común que es la necesidad de contar con un nuevo edificio que albergue los usos de conservatorio de música y/o danza que no es objeto de la ordenación estructural, sino de la ordenación pormenorizada, motivo por el cual se informarán y resolverán en el expediente del Plan de Ordenación Pormenorizada.

III.- Obra en el expediente el informe de la Arquitecta Municipal, Directora del equipo redactor del Plan General Estructural de fecha 11 de junio de 2021, en el que se detallan las modificaciones incluidas a partir de sugerencias y alegaciones recibidas, así como consecuencia de informes emitidos por organismos sectoriales así como algunas modificaciones que se han considerado conveniente para lograr una mejor comprensión de la normativa y una mejor gestión del territorio y que se relacionan en el Anexo a este informe que obra en el expediente y en el que se concluye que:



*“- No se ha introducido ningún cambio en la documentación informativa ni en los documentos para la Evaluación Ambiental Estratégica.*

*- En las tablas de la memoria justificativa que reflejan las superficies de las distintas zonas del suelo: urbano, urbanizable....., se modifican los datos consecuencia de los ajustes en las delimitaciones de los ámbitos, ya explicadas en este informe. Los mismos cambios de superficies se reflejan en las correspondientes fichas de gestión.*

*- Pequeñas correcciones en algunos artículos de las Normas Urbanísticas con el objeto de mejorar su comprensión y en algún documento del Catálogo de Protecciones, sin alterar los elementos incluidos en él.*

*- Las modificaciones introducidas (respecto al documento sometido al pleno del 17 de diciembre de 2020), recogen pequeños matices surgidos de la estimación de alguna de las alegaciones presentadas y de las cuestiones planteadas en los informes de las Administraciones Sectoriales. Es decir, no se han producido cambios fundamentales en su contenido.*

*- El modelo territorial que plantea este PGE se definió en el documento Consultivo, aprobado por el ayuntamiento en diciembre de 2013 y se consolidó posteriormente siguiendo las consideraciones del documento de Referencia emitido por el órgano ambiental, que tomaban como base fundamental las directrices contenidas en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.*

*- Una vez emitida la DATE (por el órgano ambiental) los documentos del PGE se modifican adaptándose a sus determinaciones que recogen los informes emitidos por las administraciones sectoriales con implicación ambiental. En todo el proceso de estudio y elaboración de la documentación que integra el PGE han sido igualmente relevantes los informes emitidos por las administraciones sectoriales implicadas. “*

IV.- Se ha elaborado por el equipo redactor una Propuesta de Plan General Estructural comprensiva de los cambios y modificaciones introducidos derivados de este trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la LOTUP, que está formada por

## 1. ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

### 1.1. Memoria Informativa

### 1.2. Planos de Información

#### 1. Planeamiento vigente y grado de desarrollo

1.1 Planeamiento aprobado adaptado al RC: Clasificación del suelo (1/20.000)

1.2 Planeamiento aprobado adaptado al RC: Zonificación del suelo (1/20.000)

1.3 Grado de desarrollo del planeamiento vigente: Unidades de Ejecución y Sectores (1/20.000)

1.3.1 Norte (1/10.000)





1.3.2 Sur (1/10.000)

1.3.3 Oeste (1/10.000)

1.4 Desarrollo previsto en el último Plan General

2. Reflejo gráfico de las bases cartográficas de la Generalitat, relativas a la Infraestructura verde, afecciones y limitaciones.

2.1 Infraestructura verde

2.2 Afecciones territoriales

2.2.1 Derivadas de infraestructuras

2.2.2 Zonas incendiadas

2.3 Cartografía de riesgos

2.3.1 Riesgo de erosión actual

2.3.2 Riesgo de erosión potencial

2.3.3 Riesgo de deslizamientos y desprendimientos

2.3.4 Vulnerabilidad de acuíferos

2.3.5 Riesgo de inundación (PATRICOVA)

2.3.6.A Peligrosidad de inundación (PATRICOVA)

2.3.6.B Peligrosidad de inundación (ESTUDIO INUNDABILIDAD)

2.3.7 Riesgo de incendios

2.3.8 Riesgo de inundación de origen marino

2.4 Cartografía de recursos

2.4.1 Aprovechamientos industriales

2.4.2 Capacidad agrícola del suelo

2.4.3 Accesibilidad de acuíferos

2.5 Planeamiento urbanístico

2.5.1 Clasificación del suelo

2.5.2 Calificación del suelo

3. Delimitación de unidades territoriales, ambientales y de paisaje

3.1 Unidades ambientales\_EATE

3.2 Unidades de paisaje

## 2. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

2.1. Memoria justificativa del modelo territorial y urbanístico propuesto

2.2. Documentos de la evaluación ambiental y territorial

2.2.1. Estudio Ambiental y Territorial Estratégico

2.2.1.1 Memoria



- 2.2.1.2 Estudio de inundabilidad
  - 2.2.1.3 Planos
  - 2.2.2. Estudio valoración ambiental en la zona urbana ámbito del Serradal (Memoria y planos)
  - 2.2.3. Movilidad Urbana Sostenible y Seguridad Vial.
    - 2.2.3.1. Plan Integral de Movilidad Urbana Sostenible 2007-2015.
    - 2.2.3.2. Plan de Movilidad Urbana Sostenible y seguridad vial 2016-2024 (Actualización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible y seguridad vial)
    - 2.2.3.3. Plan Director para el uso de la bicicleta.
  - 2.2.4. Estudio Acústico ( Memoria y planos)
  - 2.2.5 Estudio de disponibilidad de recursos hídricos
  - 2.2.6 Informe de afección a la Red Natura 2000
  - 2.3. Estudio de Paisaje
    - 2.3.1. Documentación informativa
      - 2.3.1.1 Memoria informativa
      - 2.3.1.2 Planos de información
    - 2.3.2 Documentación justificativa
      - 2.3.2.1 Memoria justificativa
        - Anexo 1. Ámbito de estudio. Cuenca visual
        - Anexo 2. Metodología para el cálculo de la calidad según criterios técnicos
        - Anexo 3. Ordenación actual y prevista
        - Anexo 4. Documentación relativa al Plan de Participación Pública
      - 2.3.2.2 Planos de análisis y síntesis
    - 2.3.3 Documentación normativa
      - 2.3.3.1 Documento con carácter normativo
      - 2.3.3.2. Anexo normativo de Paisaje
  - 2.4. Informe de Viabilidad Económica y Memoria de Sostenibilidad Económica
  - 2.5. Informe de obtención de valores del suelo sectores del Plan General
  - 2.6. Informe de Evaluación de Impacto de Género
  - 2.7. Fijación de indicadores del seguimiento de la ejecución del Plan (Documento incluido en el Título 15 de la memoria justificativa y en el Capítulo IV del Título Preliminar de las normas urbanísticas de rango estructural).
3. DOCUMENTACIÓN NORMATIVA
- 3.1. Planos de ordenación Estructural
    - A. Infraestructura verde
      - A1. Término (1/20.000)
      - A2. Norte (1/10.000)





- A3. Sur (1/10.000)
- A4. Oeste (1/10.000)

#### B. Red primaria

- B1. Término (1/20.000)
- B2. Norte (1/10.000)
- B3. Sur (1/10.000)
- B4. Oeste (1/10.000)

#### C. Zonas de ordenación estructural

- C1. A escala municipal (1/20.000)
- C2. Norte (1/10.000)
- C3. Sur (1/10.000)
- C4. Oeste (1/10.000)

#### D. Subzonas rurales en suelo no urbanizable

- D1. A escala municipal(1/20.000)
- D2. Norte (1/10.000)
- D3. Sur (1/10.000)
- D4. Oeste (1/10.000)

#### E. Clasificación del suelo

- E1. Término (1/20.000)

#### F. Ámbitos de planeamiento

- F1. Norte (1/10.000)
- F2. Sur (1/10.000)
- F3. Oeste (1/10.000)

#### G. Afecciones

- G1. Norte (1/10.000)
- G2. Sur (1/10.000)
- G3. Oeste (1/10.000)

#### H. Riesgos

- H1. Norte (1/10.000)
- H2. Sur (1/10.000)
- H3. Oeste (1/10.000)

### 3.2. Normas Urbanísticas de rango estructural

#### 3.3. Fichas de zona

#### 3.4. Fichas de gestión

#### 3.5. Catálogo de Protecciones



### 3.5.1. Patrimonio Cultural

#### 3.5.1.1. Patrimonio Arquitectónico

#### 3.5.1.2. Patrimonio Arqueológico y Etnológico

#### 3.5.1.3. Memoria Histórica: Patrimonio Histórico y Arqueológico civil y Militar de la Guerra Civil.

#### 3.5.2. Patrimonio Natural (Memoria informativa y justificativa, Parte normativa. Listado, Fichas y Plano)

#### 3.5.3. Patrimonio Paisajístico (Memoria, Fichas de Paisaje, Plano del Patrimonio Paisajístico)

## 4. OTROS

### 4.1. Resultado del Plan de Participación Pública

### 4.2. Memoria resumida

### 4.3. Informe Consejo Social de la Ciudad de Castelló de la Plana

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55.6 de la LOTUP se acompaña a esta documentación la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica y la justificación de las razones de la elección de la alternativa seleccionada, en relación con las alternativas consideradas, y las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente y el territorio derivados de la aplicación del plan que vienen recogidas en la Memoria Resumida.

V.- Al tratarse de un instrumento de ordenación estructural, el órgano competente para su aprobación definitiva es, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44.2. de la LOTUP y 7.1 del Reglamento de los órganos territoriales y urbanísticos de la Generalitat, aprobado por el Decreto 8/2016, de 5 de febrero, la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón.

En función del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación de la propuesta del Plan General Estructural resultante de la estimación total o parcial de parte de las alegaciones presentadas, de los informes emitidos por las Administraciones públicas y entidades consultadas y de las determinaciones del Declaración Ambiental y Territorial Estratégica. Por otro lado, dado que, según el artículo 123.2 de esta misma norma, el acuerdo plenario debe adoptarse por mayoría absoluta, por aplicación del artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se requiere informe previo de la Secretaría Municipal.

Tras su aprobación provisional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 55.1 de la LOTUP, se remitirá directamente la propuesta de Plan y la Declaración Ambiental y





Territorial Estratégica a la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón para su aprobación definitiva.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados y los informes emitidos por la Jefa de la Sección de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial, Directora del equipo redactor del Plan General Estructural en fecha 11 de junio de 2021, por la Asesora Jurídica de Ordenación y Gestión Urbanística y Territorial en fecha 15 de junio de 2021 y por la Secretaria General del Pleno en fecha 16 de junio de 2021, a propuesta de la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

Primero.- Estimar, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, las alegaciones presentadas que se relacionan en el anexo 1 como parte de este acuerdo, y que comienza con la nº de registro RE-1014, presentada por don J.I.T.J. (\*), y termina con la nº de registro RE-4703, presentada por doña T.T.G.C. (\*).

Segundo.- Estimar parcialmente, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, las alegaciones presentadas que se relacionan en el anexo 2 como parte de este acuerdo, y que comienza con la nº de registro RE-1440, presentada por la mercantil Repsol Butano, S.A., y termina con la nº de registro RE-4695, presentada por la mercantil BP Oil España S.A.

Tercero.- Desestimar, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, las alegaciones presentadas que se relacionan en el anexo 3 como parte de este acuerdo, y que comienza con la nº de registro RE-28976, presentada por don M.J.N.S. (\*), y termina con la nº de registro 4364, presentada por don J.L.C. (\*).

Cuarto.- Inadmitir, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, las alegaciones presentadas que se relacionan en el anexo 4 como parte de este acuerdo, y que comienza con la nº de registro RE-1761, presentada por don J.F.T. (\*), y termina con la nº de registro 4386, presentada por la mercantil Taulell, S.A.

Quinto.- Inadmitir y estimar parcialmente, por las razones que se indican en el informe técnico y jurídico emitidos al efecto, las alegación presentadas que se relacionan en el anexo 5 como parte de este acuerdo, con nº de registro RE-3729, presentada por la mercantil Tofana Invest, S.L., y termina con la n.º de registro RE-4395 presentada por la Asociación de Vecinos Sant Joan del Riu Sec.



Sexto.- Inadmitir y desestimar, por las razones que se indican en los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, las alegaciones presentadas que se relacionan en el anexo 6 como parte de este acuerdo, y que comienza con la nº de registro 750, presentada por doña F.V.A. (\*), y termina con la nº de registro RE-4765, presentada por don J.F.F.R. (\*).

Séptimo.- Aprobar provisionalmente la propuesta de Plan General Estructural de Castelló de la Plana, conforme a la documentación detallada en el punto IV de este acuerdo, que incluye las modificaciones derivadas de la estimación total o parcial de parte de las alegaciones presentadas, de los informes emitidos por las Administraciones públicas y entidades consultadas y de las determinaciones del Declaración Ambiental y Territorial Estratégica.

Octavo.- Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón a efectos de la aprobación definitiva del Plan General Estructural de Castelló de la Plana.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, así como a las mercantiles Calviga, S.L., Cantera La Torreta, S.A.U., Durantia Infraestructuras, S.A.U., Obinesa, S.L., a la Asociación Provincial de Empresas de la Construcción de Castellón y a la Asociación de Vecinos Sant Joan del Riu Sec, por su condición de público interesado y comunicarlo a los servicios municipales correspondientes.

Décimo.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Gobierno y Ordenación del Territorio para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo.

ANEXO 1 (ESTIMADAS)	
N.º REGISTRO (*)	INTERESADO (*)

ANEXO 2 (ESTIMADAS PARCIALMENTE)	
N.º REGISTRO (*)	INTERESADO (*)

ANEXO 3 (DESESTIMADAS)	
N.º REGISTRO (*)	INTERESADO (*)

ANEXO 4 (INADMITIDAS)	
N.º REGISTRO (*)	INTERESADO (*)





ANEXO 5 (INADMITIDAS Y ESTIMADAS PARCIALMENTE)	
--	--

N.º REGISTRO (*)	INTERESADO (*)
------------------	----------------

ANEXO 6 (INADMITIDAS Y DESESTIMADAS)	
--------------------------------------	--

N.º REGISTRO (*)	INTERESADO (*)
------------------	----------------

A continuación, por Secretaría se indica que, según lo acordado en la Junta de Portavoces celebrada el pasado viernes, 25 de junio, el orden de intervención de los grupos y los tiempos fijados para el debate a realizar en esta sesión será de la siguiente forma:

Intervendrá en primer lugar, a modo de presentación, el Gobierno Municipal por un tiempo máximo de 10 minutos. Seguidamente se procederá a las intervenciones, en primer turno, de la concejala no adscrita y de cada grupo político por un tiempo máximo de 3'5 y 7 minutos, respectivamente, cada uno. Para el segundo turno o de réplica los tiempos que se han fijado son los de 1'5 y 3 minutos.

Finalmente, se cerrará el debate por el Gobierno Municipal, por un tiempo máximo de 5 minutos. Después se celebrará la votación de la propuesta a la que se ha dado lectura anteriormente.

Tras ello, interviene la señora Alcaldesa, por el Gobierno Municipal.

**Esta intervención se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:02:05)**

Seguidamente, en primer turno, interviene la señora Paula Archelós Álvaro, concejal no adscrita y por los grupos municipales intervienen los señores Luciano Ferrer Pons por el Grupo Municipal Vox Castellón de la Plana, el señor Fernando Navarro Cueva, por el Grupo Municipal Unides Podem-Esquerra Unida, el señor Ignasi Garcia Felip, por el Grupo Municipal Compromís per Castelló, el señor Alejandro Marín-Buck Gómez, por el Grupo Municipal Ciudadanos, la señora Begoña Carrasco García, por el Grupo Municipal Popular y el señor José Luis López Ibáñez, por el Grupo Municipal Socialista.



El señor Ferrer comenzó su intervención con unas palabras de recuerdo hacia los fallecidos y de ánimo para los enfermos de Covid-19.

En segundo turno intervienen la señora Archelós, los señores Ferrer, Navarro, García y Marín-Buck, la señora Carrasco y el señor López.

**Estas intervenciones se encuentran recogidas en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:12:59)**

Finalmente vuelve a intervenir la señora Alcaldesa, por el Gobierno Municipal.

**Esta intervención se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 01:22:13)**

Tras el debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Barabás, los señores Braina y Donate, la señora Escuder, el señor García, las señoras Garrido y Granero, los señores López, Mezquita y Navarro, las señoras Puerta y Ribera, el señor Ribes y la señora Ruiz, votan en contra las señoras Carrasco, España y Fabregat y los señores Guillamón, Marín-Buck, Redondo, Sales, Toledo, Ventura y Vidal y se abstienen de votar la señora Archelós y el señor Ferrer.

Por consiguiente, por quince votos a favor, diez votos en contra y dos abstenciones, alcanzándose el acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de conformidad con lo establecido en el artículo 123. 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación, provisional, de la propuesta de Plan General Estructural de Castelló de la Plana, que incluye las modificaciones derivadas de la estimación, total o parcial, de parte de las alegaciones presentadas, de los informes emitidos por las Administraciones Pública y entidades consultadas y de las determinaciones de la Declaración Ambiental y Territorial Estratégica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y treinta y cinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

**Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación de la videoconferencia íntegra de esta sesión (código hash:Pai2I+jLg5oobTkX3PFtqiBpDOnXwtSQzdMTxl/CCnc=)**

**Diligència per a fer constar que esta acta ha Diligencia para hacer constar que este acta, ha**





sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 29 de juliol de 2021.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

sidu aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

